

PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EN COLEGIOS DE EDUCACIÓN INFANTIL

1. Naturaleza del Contrato y Régimen Jurídico aplicable.

El Contrato será de naturaleza privada y se regirá por la documentación contractual y las normas de Derecho privado, de carácter civil y mercantil del derecho común español.

2. Objeto del Contrato.

*El Contrato tiene por objeto la realización de Actividades de Educación Ambiental dirigidas a escolares pertenecientes a Colegios que imparten Educación Infantil, y que se enmarcarán dentro de las actividades del Programa de Educación Ambiental "Sevilla Limpia, Tarea de Todos", que viene desarrollando la empresa Limpieza Pública y Protección Ambiental S.A.M. (en adelante **LIPASAM**) desde el año 1988.*

El objetivo del citado Programa es acercar a los alumnos y alumnas de los centros escolares de Sevilla la problemática ambiental urbana, intentando fomentar en éstos el nivel de concienciación deseable para, entre todos, conseguir una ciudad más limpia y saludable.

3. Prescripciones Técnicas.

Características Generales de las Actividades:

- A. Se desarrollarán de forma presencial, en los Centros Educativos que se adhieran de forma voluntaria a esta iniciativa, dentro del horario lectivo, y tendrán un carácter totalmente gratuito para el Centro.*
- B. El diseño y la realización de las actividades educativas objeto de este contrato, así como los recursos educativos a emplear, se adaptarán a las Especificaciones, Principios Generales y Disposiciones establecidas en la LOE (Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación), en relación con las enseñanzas de Educación Infantil.*
- C. Como temas centrales de sus contenidos, figurarán las actitudes positivas y de colaboración ciudadana en relación con los Servicios de Limpieza Pública, el desarrollo de hábitos de reciclaje de los residuos urbanos, y en general el respeto al Medio Ambiente.*
- D. Combinarán aspectos didácticos y lúdicos, y se adaptarán a las edades de los alumnos y alumnas del Ciclo Formativo de Educación Infantil (0 a 5 años).*
- E. En su desarrollo se utilizarán 6 disfraces de distintos personajes de gran popularidad en el ámbito infantil, incluyendo a "Roboteco" la mascota del Programa Educativo de LIPASAM, que interactuarán con los escolares para facilitar la transmisión de los mensajes relativos a los objetivos didácticos propuestos, de forma amena y divertida, y adaptados al nivel educativo en el que se encuadran. Dichos disfraces serán aportados por LIPASAM.*

- F. El adjudicatario se responsabilizará del transporte, almacenamiento mantenimiento y limpieza de los disfraces, durante el desarrollo de las actividades educativas. En caso de roturas o desperfectos ocasionados en los disfraces durante el desarrollo normal de la actividad, éstos serán comunicados por el adjudicatario a LIPASAM, quién realizará, a su cargo, las reparaciones necesarias.*
- G. Para el transporte de los disfraces se utilizará un vehículo tipo furgoneta cuyo volumen de carga sea igual o superior a 12 metros cúbicos. El adjudicatario se hará cargo de todos los gastos relativos al vehículo, incluyendo los de combustible.*
- H. Los licitadores deberán ofertar un equipo de trabajo compuesto como mínimo por ocho personas (6 Monitores/as con disfraz y 2 Coordinadores/as), con la experiencia y cualificación necesaria para acometer las tareas educativas propuestas. Al menos, los dos (2) Coordinadores deberán tener la Titulación de Ciencias de la Educación en cualquiera de sus diferentes ramas, y el resto, tener experiencia acreditada en actividades teatrales y/o escénicas.*
- I. El adjudicatario se responsabilizará de la difusión de esta iniciativa en todos los centros educativos, tanto públicos como privados, que imparten Educación Infantil en la ciudad de Sevilla (266 Centros), incluyendo el diseño, realización y envío de una carta de presentación y un folleto informativo sobre las actividades a desarrollar y la forma de concertarlas.*
- J. El adjudicatario se encargará de concertar y gestionar las actuaciones con los centros educativos que lo soliciten, remitiendo a LIPASAM, con la periodicidad que se establezca, información actualizada sobre el desarrollo de las mismas.*
- K. Las ofertas incluirán la realización de un Audiovisual, en formato DVD, con una duración mínima de 3 minutos y con imágenes del desarrollo de la actividad en un mínimo de tres Centros Educativos.*
- L. **Una vez finalizado cada ejercicio anual**, el adjudicatario elaborará una Memoria Resumen que incluirá reportaje fotográfico de la misma y que será entregada a LIPASAM en soporte informático.*
- M. El adjudicatario deberá aportar todos aquellos medios técnicos y materiales (Medios Audiovisuales, Material Didáctico, etc....) necesarios para el desarrollo de las actividades en los centros educativos.*

Las actividades se realizarán en horario lectivo, de acuerdo con los centros educativos solicitantes, tres días a la semana, con un número máximo de 102 actuaciones anuales, y su duración será definida por el ofertante teniendo en cuenta los objetivos didácticos propuestos y el nivel educativo de los alumnos participantes. Tanto las pautas metodológicas como los contenidos y la duración de la actividad, serán presentados a LIPASAM para su aprobación, antes de su puesta en marcha.

LIPASAM facilitará a la empresa adjudicataria toda la información y documentación necesaria para el desempeño del servicio, con excepción de los materiales descritos en los apartados H y L del capítulo nº 3 (Prescripciones Técnicas).

En caso de ausencias prolongadas del personal adscrito a este contrato (bajas laborales, vacaciones, permisos, etc.) la empresa adjudicataria estará obligada a

cubrir dichas bajas, corriendo de su cuenta la selección y formación del nuevo personal.

4. Duración del Servicio y Precio de licitación.

La vigencia del Contrato será de un año a partir de la firma del mismo, pudiendo prorrogarse de forma automática por un año, siendo dicha prórroga opcional por parte de LIPASAM, y de obligado cumplimiento por parte del adjudicatario.

El precio máximo de licitación será de 875 € (OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS) por actuación en un Centro Educativo, más el I.V.A. que legalmente corresponda.

Dicho importe contemplará la realización de todos los medios y materiales especificados en el capítulo 3(características generales de las actividades).

El número total de actuaciones a facturar anualmente, no será en ningún caso superior a 102 actuaciones, garantizando LIPASAM la realización de un mínimo de 75 actuaciones, dentro del año natural.

5. Capacidad de las Empresas.

Podrán presentar ofertas todas las personas físicas o jurídicas españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica-financiera y técnica o profesional.

La capacidad de obrar de los empresarios que fueran personas jurídicas se acreditará mediante la Escritura de Constitución o modificación inscrita en el Registro Mercantil. Aquellos que firmen proposiciones en nombre de otros, presentarán poder bastante.

Para los empresarios individuales será obligada la presentación del Documento Nacional de Identidad o la Tarjeta de Identificación Fiscal.

6. Solvencia Económica y Financiera.

La justificación de la solvencia económica y financiera del empresario se acreditará mediante Informe de Instituciones Financieras o, tratándose de sociedades, por la presentación de Balances o extractos de los mismos, así como por declaración relativa a la cifra de negocios global y de los trabajos realizados por la empresa en los últimos tres ejercicios.

7. Solvencia Técnica.

La justificación de la solvencia técnica del empresario se acreditará con una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y beneficiarios de los mismos.

8. Prohibición de Contratar.

En ningún caso podrán contratar personas en quienes concurra alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 49 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público.

9. Revisión de Precios.

Los precios de contratación de los servicios no podrán ser objeto de revisión, por lo que se entiende que no se verán influidos por las posibles variaciones de precios del mercado.

10. Forma de Pago.

A mes vencido, el adjudicatario emitirá factura en función del número de actuaciones realizadas durante dicho periodo, que será abonada por LIPASAM mediante transferencia bancaria en un plazo no superior a 90 días.

11. Garantía Definitiva.

Al adjudicatario del contrato presentará, en concepto de garantía definitiva, antes del inicio del contrato, un aval por el 5% del importe de adjudicación, el cual le será devuelto una vez transcurrido el plazo completo del contrato, siempre que estuviese exento de responsabilidad.

12. Difusión Pública del Contrato

El adjudicatario proveerá de los medios que fueren necesarios para la adecuada difusión pública del proyecto objeto del contrato, en interés de los ciudadanos. En cualquier caso, el importe de los referidos medios, nunca superará el 1% del presupuesto máximo de licitación incluido en este pliego.

13. Resolución del Contrato.

Serán causa de resolución del contrato las previstas en los artículos 206 y 284 de la Ley 30/2007 de contratos del Sector Público.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del adjudicatario, le será incautada la garantía, y deberán indemnizar a LIPASAM por los daños y perjuicios que se le ocasionen en lo que excediese del importe de la garantía incautada.

14. Proposiciones de los interesados.

Las proposiciones se presentarán en dos sobres diferenciados, A y B, conteniendo cada uno de ellos la siguiente documentación:

*Sobre A: Documentación General.
Sobre B: Propuesta Técnica,*

En la Propuesta Técnica (Sobre B) se deberán reflejar los siguientes aspectos:

- **Capacidad Técnica del Ofertante.***
- **Referencias de trabajos anteriores.***
- **Memoria Descriptiva de la actividad y en especial, del diseño y desarrollo de la Propuesta Educativa.***
- **Curriculum Vitae de los profesionales asignados al Proyecto.***
- **Presupuesto:***

El Presupuesto constará de las siguientes partidas:

- *Personal*
 - *Monitor/a con Disfraz. Precio Unitario por actuación.*
 - *Coordinador/a. Precio Unitario por actuación.*
 - *Conductor Vehículo de transporte. Precio Unitario por actuación.*
 - *Materiales*
 - *Diseño, realización, ensobrado y envío de circular y folleto informativo a Centros Educativos (266 centros).*
 - *Diseño y realización de material educativo a utilizar durante el desarrollo de la actividad, en base al planteamiento propuesto.*
 - *Realización de Audiovisual sobre la actividad, según las especificaciones del Capítulo N° 3, apartado K.*
 - *Realización de Informe Final sobre la actividad, según las especificaciones del Capítulo N° 3, apartado L.*
 - *Mantenimiento Disfraces*
 - *Mantenimiento, almacenaje y Limpieza de disfraces de personajes infantiles durante el desarrollo de la actividad.*
 - *Transporte*
 - *Vehículo tipo furgoneta para transporte de materiales durante el desarrollo de la actividad, según las especificaciones del Capítulo N° 3, apartado G.*
- **Proposición económica.**
- **Propuesta de Mejoras para LIPASAM.**

Cada licitador, bajo formato libre, podrá ofertar cuantas mejoras estime oportunas para el desarrollo de la actividad sin coste para LIPASAM.

Del mismo modo, se informa a las empresas que el adjudicatario asumirá en el contrato con LIPASAM los siguientes extremos:

- **PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.**
Las empresas deberán acreditar la existencia de póliza de responsabilidad civil por los daños a personas o cosas causadas por la negligente actuación del personal de seguridad en el desempeño de su trabajo.
- **RIESGOS LABORALES.**
Las partes se comprometen a colaborar en el cumplimiento de los requisitos exigidos en materia de seguridad y salud laboral según se dispone en la Ley

31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales y resto de la normativa vigente en la materia.

Esta propuesta habrá de ser formulada en coherencia con el presente Pliego de Condiciones. Una vez aceptada por **LIPASAM**, pasará a formar parte del contrato en tanto que obligación contraída.

15. Criterios de Adjudicación.

Las ofertas presentadas se baremarán de acuerdo con los siguientes criterios de puntuación:

Valoración Técnica de la Oferta y de la Propuesta Educativa presentada.	30 %
Perfil y Capacitación del Equipo Humano Propuesto	30 %
Oferta Económica	40 %

16. Protección de Datos de Carácter Personal.

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), hemos de advertir que los datos personales que facilite el licitador adjudicatario, tanto de empleados como de colaboradores, con motivo de la licitación del concurso, serán conservados en un fichero automatizado titularidad de LIMPIEZA PÚBLICA Y PROTECCIÓN AMBIENTAL, S.A.M. (en adelante LIPASAM) con la finalidad de gestionar su participación en el concurso convocado, así como para remitirle también información de EMASESA, EMVISESA, LIPASAM y TUSSAM y del Ayuntamiento de Sevilla.

El licitador adjudicatario no podrá facilitar a LIPASAM datos personales de cualesquiera trabajadores o colaboradores sin haber obtenido previamente el consentimiento de los mismos y haberles informado de la presente cláusula.

Sus datos podrán ser cedidos tanto a la Agrupación de Interés Económico DeSevilla, como a las sociedades que la integran, EMASESA, EMVISESA y TUSSAM, para las finalidades antes indicadas. La comunicación de estos datos se producirá a partir del momento en que el licitador adjudicatario nos facilite los mismos.

LIPASAM como responsable del fichero, garantiza y reconoce el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos facilitados que podrá ejercitar el interesado mediante el envío de petición escrita al Jefe de Seguridad Informática, adjuntando documento que acredite su identidad, a la siguiente dirección: Virgen de la Oliva, s/n, 41011 - Sevilla.

17. Presentación de Proposiciones.

LUGAR: Oficinas Centrales de LIPASAM, calle Virgen de la Oliva s/n., en horario de mañana de 09.00 horas a 14.00 horas.

PLAZO: En los quince días hábiles siguientes al de la publicación del anuncio en el Perfil del Contratante de la Web corporativa (www.lipasam.es).

18. Jurisdicción.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, ejecución cumplimiento modificación y resolución de este Contrato quedarán sometidas al conocimiento de la

jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles del orden civil, sometiéndose las partes expresamente a la competencia territorial de los juzgados y tribunales de Sevilla capital, renunciado el Contratista a cualquier fuero, jurisdicción o competencia territorial que le corresponda.

Sevilla, 15 de Octubre de 2009